



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)  
Radicado : 2017-00667-00

En audiencia celebrada el día 6 de julio de 2018, se declaró probada la excepción de prescripción en el proceso ejecutivo laboral de la referencia, decretó el levantamiento del embargo de dineros depositados en una cuenta Bancaria de Bancolombia a favor de la entidad demandada, y para tal efecto expidió el oficio N° 0603 del 16 de julio de ese mismo año dirigido a la entidad Bancaria mencionada, para que procediera a devolver a COLPENSIONES, la suma de dinero que había sido congelada, sin embargo a la fecha, no existe prueba de haber sido entregado en el lugar de destino el oficio mencionado.

Por lo anterior, en atención al requerimiento efectuado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho, se ordena expedir nuevamente el oficio dirigido a Bancolombia, comunicando el levantamiento de la medida de la media cautelar mencionada.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p><b>CERTIFICO:</b> Que al auto anterior fue notificado por</p> <p><b>ESTADOS Nro. 132</b> Fijados en la Secretaría del Despacho</p> <p>el día <b>23 DE OCTUBRE DE 2023</b>, a las 8 a.m.</p> <p> <b>OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</b></p> <p>El Secretario</p>
---